



PROCESO : PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE : RUBIEL EDUARDO REINA RODRÍGUEZ
DEMANDADO : FRANCY REINA ROMERO Y OTROS
RADICACIÓN : 2022-00104

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de marzo de 2022. Al despacho paso la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderado presentó el señor RUBIEL EDUARDO REINA RODRÍGUEZ se advierte lo siguiente:

1. Debe aclarar las pretensiones de la demanda, por cuanto el proceso de petición de herencia es encaminado a que se declare que el demandante tiene vocación hereditaria y se ordene rehacer la partición, no obstante en los hechos de la demanda no se indica que se haya abierto la sucesión del señor FLAMINIO REINA AMADO.
2. En este sentido, un anexo necesario de la demanda de petición de herencia es la copia auténtica del trabajo de partición y de la sentencia o escritura pública mediante la cual se aprueba el mismo, es decir, debe existir un proceso de sucesión ya sea en Juzgado o en Notaría.
3. Si no se ha realizado la sucesión es improcedente la petición de herencia, a pesar del acuerdo privado entre los herederos del causante que se menciona en la demanda, del cual no se acredita que se haya elevado a escritura pública en una Notaría o que se haya proferido sentencia por un juzgado, recordando que la liquidación de la herencia es un acto jurídico que requiere unas solemnidades.

Por lo anterior, conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso, **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Se reconoce al abogado EDUARDO GAITÁN ESCOBAR como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE : RUBIEL EDUARDO REINA RODRÍGUEZ
DEMANDADO : FRANCY REINA ROMERO Y OTROS
RADICACIÓN : 2022-00104



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 014 del 18 DE ABRIL DE 2022

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
SECRETARIA**